

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

SOL MELIÁ, S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, SOL MELIÁ, S.A. comunica, por medio de la presente, y a los efectos oportunos, que:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el domicilio social, el día 26 marzo de 2001, así como los Administradores de las sociedades íntegramente participadas por SOL MELIÁ, S.A. (directa o indirectamente), MESOL MANAGEMENT, S.L., Sociedad Unipersonal; HOSTERÍAS DE CASTILLA, S.A., Sociedad Unipersonal; PROPIEDADES EN ARRIENDO, S.L., Sociedad Unipersonal; MELIÁ EUROPA HOLDING DE ENTIDADES, S.A., Sociedad Unipersonal; CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALCANO, S.L., Sociedad Unipersonal; TRIBENOL, S.L., Sociedad Unipersonal; y TRYP, S.A. ("las SOCIEDADES ABSORBIDAS") acordaron por unanimidad, iniciar el proceso de fusión de las mencionadas compañías y, al efecto, redactaron, suscribieron y aprobaron, el preceptivo Proyecto de Fusión, que será sometido a la aprobación de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas o Socios Únicos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en el mencionado Proyecto de Fusión (copia del cual se adjunta como Anexo a la presente comunicación de Hecho Relevante), la fusión se llevará a cabo mediante la absorción por SOL MELIÁ, S.A. de las SOCIEDADES ABSORBIDAS.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar las SOCIEDADES ABSORBIDAS íntegramente participadas, directa o indirectamente por SOL MELIÁ, S.A., no es necesario incluir en el Proyecto de Fusión mención alguna en relación con el tipo de canje de las acciones, o el procedimiento para llevarlo a cabo. Tampoco procederá aumentar el capital social de SOL MELIÁ, S.A. ni elaborar los informes de los expertos independientes y los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar expresamente que en el Proyecto de Fusión se indica que se considerarán Balances de Fusión de cada una de las sociedades participantes, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, y que las operaciones llevadas a cabo por las SOCIEDADES ABSORBIDAS se entenderán realizadas a efectos contables por SOL MELIÁ, S.A., quien a su vez

asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de enero de 2001.

Lo que se comunica, para público y general conocimiento, a 27 de Abril de 2001.

D. Sebastián Escarrer Jaume
Vicepresidente
SOL MELIÁ, S.A.

006474 19.04.01 **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
DE LAS SOCIEDADES:**

MESOL MANAGEMENT S.L., Sociedad Unipersonal
HOSTERÍAS DE CASTILLA S.A., Sociedad Unipersonal
PROPIEDADES EN ARRIENDO S.L., Sociedad Unipersonal
MELIÁ EUROPA HOLDING DE ENTIDADES S.A., Sociedad Unipersonal
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALCANO S.A., Sociedad Unipersonal
TRIBENÖL S.L., Sociedad Unipersonal
TRYP S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

POR PARTE DE LA SOCIEDAD:

SOL MELIÁ S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

26 de marzo de 2001

El presente Proyecto de Fusión se registrará, en cuanto sean aplicables, por los artículos comprendidos en las secciones 2ª y 3ª del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, entendiéndose efectuadas en lo menester a socios y participaciones sociales sus referencias a accionistas y acciones, en virtud de la remisión establecida por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Proyecto de Fusión se redacta y suscribe por todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades participantes en la misma, en cumplimiento de lo prescrito por los artículos 234, 235, 250 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Administradores de las Sociedades participantes se abstendrán, a partir de la suscripción del presente Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 234, de realizar cualquier clase de acto o concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto.

El Proyecto de Fusión se someterá en legal plazo a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de las Sociedades participantes en la fusión y, de conformidad con el artículo 226 del Reglamento Mercantil, los administradores que lo suscriben presentarán un ejemplar del mismo para su depósito y calificación en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social de las Sociedades participantes.

Se hace constar expresamente, que de acuerdo con el actual régimen fiscal contenido en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en concreto, el Régimen Especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores, del Título VIII, Capítulo VIII de la misma, la Fusión que se describe en el

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 281 DIARIO 1073 - 281
HORA 13:04 / FECHA 19.04.2001
PRESENTACION: 4 / 6474
PROT. 46.474 P 79 26.03.2001

C:\Compañías-España\SOL MELIA S.A\FUS

presente Proyecto se acográ al mencionado régimen debiendo, asimismo, comunicarse esta circunstancia a la Administración Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda) correspondiente a los respectivos domicilios fiscales de las Compañías participantes en la misma.

El contenido del presente Proyecto de Fusión, al amparo de lo establecido por los artículos 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se detalla a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS REDACTORES Y SUSCRIPTORES DEL PROYECTO DE FUSIÓN

Redactan y suscriben el presente Proyecto de Fusión todos los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, según la relación siguiente:

1.1. SOCIEDAD ABSORBENTE

SOL MELIÁ, S.A.

D. Gabriel Escarrer Juliá	Presidente
D. Juan Vives Cerdá	Vicepresidente
D. Sebastián Escarrer Jaume	Vicepresidente 2º
D. Gabriel Escarrer Jaume	Consejero Delegado
D. José Mª Lafuente López	Secretario Consejero Independiente
D. Eduardo Punset Casal	Consejero Independiente
D. Alfredo Pastor Bodmer	Consejero Independiente
D. Emilio Cuatrecasas Figueras	Consejero Independiente
D. José Joaquín Puig de la Bellacasa Urdampilleta	Consejero Independiente
D. Oscar Ruiz del Rio	Consejero no Independiente
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS S.A. representada a través de Dña. Maria Antonia Escarrer Jaume	Consejero no Independiente
AILEMLOS S.L. representada a través de D. Ariel Mazín Mor	Consejero no Independiente

1.2. SOCIEDADES ABSORBIDAS

TRYP, S.A.

D. Gabriel Escarrer Jaume	Presidente
D. Sebastián Escarrer Jaume	Secretario del Consejo
D. Onofre Servera Andreu	Vocal

TRIBENOL, S.L. , Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Jaume	Presidente
D. Sebastián Escarrer Jaume	Secretario del Consejo
D. Onofre Servera Andreu	Vocal

MESOL MANAGEMENT, S.L., Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Juliá	Administrador Solidario.
D. Sebastián Escarrer Jaume	Administrador Solidario.

HOSTERÍAS DE CASTILLA, S.A., Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Juliá	Administrador Solidario.
D. Gabriel Escarrer Jaume	Administrador Solidario.

PROPIEDADES EN ARRIENDO, S.L., Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Juliá	Administrador Único.
---------------------------	----------------------

MELIÁ EUROPA HOLDING DE ENTIDADES, S.A. Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Juliá	Administrador Solidario.
D. Sebastián Escarrer Jaume	Administrador Solidario.
D. Gabriel Escarrer Jaume	Administrador Solidario.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALCANO, S.A., Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Juliá	Presidente
D. Juan Vives Cerdá	Secretario del Consejo
D. Manuel Mochón Romero	Vocal

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

2.1. Sociedad Absorbente

SOL MELIÁ, S.A., la cual con la denominación de INVESTMAN, S.A, fue constituida con una duración indefinida en virtud de escritura de 24 de junio de 1.986, autorizada por el Notario de esta ciudad de Palma, D. Eduardo Martínez-Piñero Caramés, bajo el número 1.546 de protocolo. Fueron adoptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura, de 21 de Julio de 1.992, autorizada por el citado Notario, Sr. Martínez-Piñero Caramés, con el nº 2.150 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

En escritura de 7 de febrero de 1.996, autorizado por el Notario D. Miguel Mulet Ferragut, con el nº 511 de protocolo, elevando a público lo acordado en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día anterior, fue trasladado su domicilio social a Palma de Mallorca. Asimismo, en escritura autorizada el 8 de febrero de 1996 por el Notario D. Miguel Mulet Ferragut, con el número 521 de protocolo, adoptó su actual denominación de "SOL MELIÁ, S.A" fue cambiado su órgano de Administración y fueron modificados y refundidos sus Estatutos Sociales.

En escritura autorizada por el Notario D. Miguel Mulet Ferragut, el 14 de Diciembre de 1.998, con el número 5.700 de protocolo, fue trasladado su domicilio social al que actualmente ocupa en esta en esta ciudad de Palma de Mallorca (calle Gremio Toneleros, nº24, Polígono Son Castelló), con la consiguiente modificación parcial de sus Estatutos Sociales.

En escritura también autorizada por el citado Notario, con fecha 10 de Junio de 1.999, nº 2.519 de protocolo, se fusionó (como Sociedad absorbente) con la Sociedad "INMOTEL INVERSIONES, S.A" (que al efecto fue absorbida).

Con C.I.F. número A-78-304.516.

Inscrita en el Registro de Mallorca-3 Mercantil, al folio 134 tomo 1.377 de Sociedades, hoja PM- 22.603.

2.2. Sociedades Absorbidas

TRYP, S.A., domiciliada en Madrid, calle Mauricio Legendre, 16, constituida por tiempo indefinido en escritura de 19 de Noviembre de 1.973, autorizada por el Notario de Madrid D. José Antonio Torrente Secorún, número 3.333 de protocolo.

Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura de 21 de Julio de 1.992 autorizada por el Notario de Madrid D. José Antonio Torrente Secorún número 3.072 de protocolo.

Con C.I.F. número A- 28359040.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 4.518, folio 86, Sección 8, hoja M-74446.

TRIBENOL, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Alameda de Mazarredo nº 5, constituida por tiempo indefinido en escritura de 1 de agosto de 2.000, autorizada por el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova nº 1.945 protocolo.

Con C.I.F. número B- 95112314.

Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 3.951, folio 52, Sección 8, hoja BI- 28975.

MESOL MANAGEMENT, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros nº 24, Polígono Son Castelló, constituida, con una duración indefinida en escritura de 29 de julio de 1.993 autorizada por el Notario infrascrito nº 2.084 de protocolo. Fueron adoptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Limitadas en virtud de escritura de 27 de mayo de 1.998 ante el infrascrito Notario nº 2.578 de protocolo.

En escritura de 18 de septiembre de 1.998, también autorizada por mí, nº 4.287 de protocolo, fueron modificados varios artículos de los Estatutos Sociales, los cuales, además, fueron refundidos y un ejemplar de ellos protocolizado con dicha escritura.

Fue ampliado su capital y objeto social, consecuentemente modificando el artículo 4º de los Estatutos Sociales, así como cambiado el órgano de administración social, pasando de administrador único a dos administradores solidarios.

Con C.I.F. número B-07628308.

Inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al folio 209, tomo 1.094 de sociedades, hoja PM-13.807.

HOSTERIAS DE CASTILLA, S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros 42, Polígono Son Castelló, constituida por tiempo indefinido y con la denominación de "HOSTAL UNIVERSIDAD, S.A.", en escritura de 7 de marzo de 1.988 autorizada por el Notario de Salamanca D. Manuel Benito Pérez con número 350 de protocolo, modificada por otras varias entre ellas la de cambio de su denominación social, primero por "HOSTERÍAS DE LA UNIVERSIDAD, S.A.", en escritura de 21 de marzo de 1.988, y después por "HOSTERÍAS DE CASTILLA, S.A.", en escritura de 27 de marzo de 1.990, ambas autorizadas por el mismo Notario Sr. Benito Pérez.

Fue adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura de 9 de julio 1.992, autorizada por el citado Notario de Salamanca Sr. Manuel Benito Pérez, nº 1.423 de protocolo. Y en escritura del 22 de Octubre de 1.993 nº 2.895 de protocolo, autorizado por el mismo Notario, fueron modificados y refundidos sus Estatutos Sociales. Inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca al tomo 97 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 211, hoja número 1.304.

Se traslada el domicilio social de la Sociedad de la ciudad de Salamanca a Palma de Mallorca, según se desprende de la escritura de fecha 26 de enero de 1.994, con nº de protocolo 219, autorizada por el Notario D. Miguel Mulet Ferragut.

Se declara la unipersonalidad de la sociedad Hosterias de Castilla, S.A, mediante escritura de 3 de marzo de 1.998, con nº de protocolo 1.009, del Notario D. Miguel Mulet Ferragut.

Con C.I.F. número A 37/057791.

Inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca, folio 221, tomo 1159, hoja PM-16585.

PROPIEDADES EN ARRIENDO, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca Calle Gremio Toneleros, nº24, Polígono Son Castelló, la cual con una duración indefinida y domicilio en las Palmas de Gran Canaria (calle Retamas nº3, Playa de San Agustín, San Bartolomé de Tirajana) fue constituida con una duración indefinida en escritura autorizada por el Notario D. Miguel Mulet Ferragut, el 29 de diciembre de 1.993 nº 3.625 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria al folio 105, tomo 1.159 de Sociedades, hoja GC- 10.022.

Se trasladó el domicilio social mediante escritura de fecha 18 de septiembre de 1.998, nº 4.286 de protocolo, autorizada por el Notario D. Miguel Mulet Ferragut. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil nº3 de Palma de Mallorca, al folio 94, tomo 1658, hoja PM- 32.370.

Modificación del objeto social de la sociedad provocando la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, mediante escritura de 10 de agosto de 2.000, nº de protocolo 3.663, autorizada por el Notario D. Miguel Mulet Ferragut.

Con número de C.I.F

Inscrita en el Registro mercantil de Mallorca-3, al folio 96, tomo 1.658, hoja PM-32.370.

MELIÁ EUROPA HOLDING DE ENTIDADES, S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros, nº 42, la cual con una duración indefinida fue constituida en escritura de fecha 4 de Noviembre de 1.998 nº 5.048 de protocolo, complementada por el mismo Notario D. Miguel Mulet Ferragut, bajo el nº de protocolo 5.518.

Con C.I.F. número A-07914724.

Inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca-3, al folio 130, tomo 1.604, hoja PM-30.446.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALCANO. S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros 42, Polígono Son Castelló, la cual con una duración indefinida fue constituida en escritura de 19 de mayo de 1.973, autorizada por el Notario de Granada D. José Martínez del Mármol.

Fue adaptada a la legislación vigente en escritura de 21 de julio de 1.992 autorizada por el Notario de esta ciudad d. Eduardo Martínez- Piñeiro Caramés, nº 2.151 de protocolo.

Con C.I.F. número A-18012005.

Inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al folio 72, tomo 468, libro 390 de la sección 3ª de Sociedades, hoja PM- 9.403.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE FUSIÓN

- 3.1. La fusión proyectada es la prevista en el artículo 250 de la Ley de sociedades Anónimas, siendo la absorbente titular directa de todas las acciones o participaciones sociales de las sociedades unipersonales absorbidas y titular directa o indirecta de todas las acciones de la sociedad absorbida TRYP S.A.
- 3.2. La sociedad absorbente adquirirá en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura de periodo de

liquidación, incorporando a su balance todos los activos y pasivos exigibles de las sociedades absorbidas.

3.3. Al ser la indicada fusión la contemplada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es preciso incluir en el presente Proyecto las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235, sin que tampoco proceda el aumento de capital social de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto de Fusión.

3.4. La fusión se enmarca dentro del objetivo de concentración de sociedades pertenecientes al mismo Grupo a efectos de simplificar la estructura societaria y rebajar costes de gestión.

4.- FECHA DE IMPUTACIÓN A LA SOCIEDAD ABSORBENTE DE LAS OPERACIONES DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS

Las operaciones llevadas a cabo por las Sociedades Absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Absorbente, SOL MELIÁ S.A., quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de Enero de 2.001.

Se considerará como Balance de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por la Sociedad absorbente y las Sociedades absorbidas, el 31 de Diciembre de 2.000.

5. DERECHOS

No existen derechos de titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales en ninguna de las Sociedades participantes en la fusión, ni existe ningún titular de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales en las Sociedades Absorbidas, por lo que no procede otorgar ningún derecho ni opción a que se refiere la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. VENTAJAS

No se atribuirá en SOL MELIÁ S.A. ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de ninguna de las sociedades que intervienen en la operación de fusión.

En la Junta General de SOL MELIÁ S.A. que apruebe la fusión, se adoptarán simultáneamente los acuerdos que sean pertinentes con este Proyecto de Fusión y las que de mutuo acuerdo con los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión decidan establecer.

Palma de Mallorca, a 26 de marzo de 2001

SOL MELIÁ, S.A.

D. Gabriel Escarrer Juliá

D. Juan Vives Cerdá

D. Sebastián Escarrer Jaume

D. Gabriel Escarrer Jaume

D. José M^º Lafuente López

D. Eduardo Punset Casal

D. Alfredo Pastor Bodmer

D. Emilio Cuatrecasas Figueras
Representado por D. Alfredo Pastor Bodmer

D. José Joaquín Puig de la
Bellacasa Urdampilleta

D. Oscar Ruiz del Río

HOTELES MALLORQUINES
CONSOLIDADOS S.A.
María Antonia Escarrer Jaume

AILEMLOS S.L.
Ariel Mazín Mor

TRYP, S.A.

D. Gabriel Escarrer Jaume

D. Sebastián Escarrer Jaume

D. Onofre Servera Andreu

TRIBENOL, S.L. , Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Jaume

D. Sebastián Escarrer Jaume

D. Onofre Servera Andreu

MESOL MANAGEMENT, S.L., Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Juliá

D. Sebastián Escarrer Jaume

HOSTERÍAS DE CASTILLA, S.A., Sociedad Unipersonal

D. Gabriel Escarrer Juliá

D. Gabriel Escarrer Jaume

PROPIEDADES EN ARRIENDO, S.L., ~~Sociedad Unipersonal~~

D. Gabriel Escarrer Juliá

MELIÁ EUROPA HOLDING DE ENTIDADES, S.A. ~~Sociedad Unipersonal~~

D. Gabriel Escarrer Juliá

D. Sebastián Escarrer Jaume

D. Gabriel Escarrer Jaume

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALCANO, S.A. ~~Sociedad Unipersonal~~

D. Gabriel Escarrer Juliá

D. Juan Vives Cerdá

D. Manuel Mochón Romero

[Se hace constar que el Sr. Mochón no suscribe el presente proyecto por imposibilidad accidental]



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.001/04
6.474

DIARIO

1.073

ASIENTO

281

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 4.518 LIBRO : 0 FOLIO : 86
SECCION: 8 HOJA : M- 74446
INSCRIPCION : 54 M

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

N.I.F. - E-81459556

UNICAMENTE SE DEPOSITA EL PRECEDENTE PROYECTO DE FUSION EN CUANTO A LA SOCIEDAD "TRYP SA", POR SER LA UNICA INSCRITA EN ESTE REGISTRO - ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL -.



En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de ABRIL de 2001

EL REGISTRADOR

Base: SIN CUANTIA

Hnos s/m: CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO

28.76 Euros.

